ESTUDIO DEL SECTOR PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En desarrollo de los procesos de contratación y como parte de la fase de planeación las entidades estatales deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. que señala:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Para tal efecto, y conforme la *"Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"* de la Agencia Nacional de Contratación *"Colombia Compra Eficiente"*, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso, y en particular, condiciones del contrato tales como el plazo, forma de cumplimiento, y forma de pago. Dicho análisis debe permitir a la Entidad sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, en consecuencia, el suscrito servidor procede a elaborar el estudio del sector para la celebración de un contrato bajo la modalidad de selección de contratación directa:

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y RECUPERACIÓN COMUNITARIA DIRIGIDA A LAS FAMILIAS, LOS PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y LAS COMUNIDADES DE PROPIEDAD HORIZONTAL AFECTADAS POR EL MOVIMIENTO TELÚRICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.

PERSPECTIVA LEGAL

Desde el punto de vista jurídico, la contratación proyectada por INFIMANIZALES para la implementación de la estrategia CONTIGO MANIZALES se enmarca en la tipología de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente. Así mismo, precisa que estos servicios comprenden actividades de naturaleza intelectual diferentes de las propias de la consultoría, así como aquellas de carácter operativo, logístico o asistencial.

En ese sentido, la necesidad que pretende atender INFIMANIZALES mediante la estrategia CONTIGO MANIZALES corresponde a la ejecución de actividades de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario dirigidas a las familias, comerciantes y comunidades afectadas por el evento sísmico ocurrido el diez (10) de agosto de 2026 en el municipio de Manizales. Para ello se requiere disponer de un equipo interdisciplinario con capacidad profesional, técnica, administrativa y operativa para desarrollar actividades de caracterización, orientación y acompañamiento psicosocial, encuentros comunitarios, interlocución institucional y demás acciones previstas en la estrategia.

Si bien la ejecución comprende la elaboración de caracterizaciones, diagnósticos comunales, informes y otros documentos, estos constituyen productos e instrumentos de seguimiento de la intervención social y comunitaria, y no el objeto principal de la contratación. Por tanto, la finalidad contractual consiste en la prestación efectiva de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y no en la

elaboración de estudios o asesorías especializadas propias de un contrato de consultoría.

En cuanto a la modalidad de selección, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En consecuencia, INFIMANIZALES podrá acudir a esta modalidad para contratar con una persona jurídica que demuestre capacidad para ejecutar el objeto contractual, previa verificación de su idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa y operativa. Para esta causal no se requiere obtener previamente varias ofertas, sin perjuicio de la obligación de dejar constancia escrita de la verificación y justificación correspondiente.

Adicionalmente, la contratación se encuentra relacionada con las circunstancias excepcionales derivadas del evento sísmico del diez (10) de agosto de 2026, que ocasionó afectaciones a las familias y comunidades del municipio de Manizales. En atención a esta situación, mediante el Decreto Municipal Extraordinario No. 002 del diez (10) de agosto de 2026 se declaró la calamidad pública y, mediante el Decreto Municipal Extraordinario No. 003 de la misma fecha, se declaró la urgencia manifiesta, con el propósito de adoptar medidas inmediatas para atender las consecuencias del evento.

En este contexto, resulta relevante el Convenio Interadministrativo Marco No. 2609011074, suscrito entre el Municipio de Manizales e INFIMANIZALES, mediante el cual se establecieron responsabilidades y mecanismos de articulación para que el Instituto participe en la gestión y ejecución de las acciones requeridas para la recuperación, rehabilitación y reconstrucción del municipio. En virtud de dicho instrumento, INFIMANIZALES asume responsabilidades institucionales relacionadas con la atención de las consecuencias derivadas del evento sísmico, dentro del alcance y las actividades allí previstas.

Por consiguiente, la estrategia CONTIGO MANIZALES se relaciona con las acciones de recuperación, en cuanto busca atender las afectaciones sociales y comunitarias ocasionadas por el sismo, mediante el acompañamiento psicosocial a las familias y comerciantes, la identificación de necesidades, el fortalecimiento de los procesos comunitarios y la articulación con las entidades competentes. Estas actividades complementan las intervenciones físicas y de infraestructura y contribuyen a una atención integral de la población afectada.

Desde el punto de vista de la urgencia manifiesta, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 establece que esta figura procede cuando se presentan situaciones excepcionales

relacionadas con hechos de calamidad, fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y que imposibiliten acudir a los procedimientos ordinarios de selección. La urgencia manifiesta debe encontrarse declarada mediante acto administrativo motivado. Por tanto, la utilización de esta causal para la contratación proyectada exige verificar que el acto administrativo correspondiente resulte aplicable a INFIMANIZALES y que las actividades objeto del contrato tengan relación directa con la atención de las circunstancias que dieron lugar a su declaratoria. La sola existencia de la declaratoria municipal de calamidad pública no sustituye esta verificación.

De otra parte, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo pueden celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para desarrollar las actividades requeridas, ya sea porque no existen cargos o perfiles que permitan atenderlas, porque se requiere un grado de especialización o porque el personal disponible resulta insuficiente. En consecuencia, INFIMANIZALES deberá dejar el soporte correspondiente sobre la insuficiencia de su capacidad institucional para ejecutar directamente las actividades objeto de la contratación, de acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas.

Finalmente, la selección del contratista deberá sustentarse en la verificación de su idoneidad y experiencia, así como de su capacidad para disponer y coordinar el equipo interdisciplinario requerido, garantizar la ejecución de las actividades en las seis (6) comunas previstas y entregar los productos establecidos dentro del plazo contractual de seis (6) semanas.

En consecuencia, desde la perspectiva jurídica, la contratación proyectada corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya selección podrá adelantarse mediante contratación directa, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, podrá considerarse la causal de urgencia manifiesta prevista en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, siempre que se verifique su aplicabilidad a INFIMANIZALES y la relación directa del objeto contractual con la atención de la situación excepcional declarada.

PERSPECTIVA ECONOMICA Y COMERCIAL:

La actividad económica se encuentra dividida en diferentes sectores, dentro de los cuales el sector terciario o de servicios comprende aquellas actividades orientadas a satisfacer necesidades de personas, organizaciones y entidades, mediante la

prestación de servicios que no necesariamente implican la producción de bienes materiales.
Para efectos del presente análisis, la contratación pertenece al macrosector de servicios, específicamente a las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como a los servicios relacionados con el trabajo social sin alojamiento, la atención psicosocial, la intervención comunitaria y el acompañamiento institucional.
Este sector comprende servicios prestados por profesionales y organizaciones que cuentan con conocimientos y capacidades en áreas como psicología, trabajo social, desarrollo familiar, comunicación y gestión de proyectos sociales.

En el mercado existen organizaciones, corporaciones, fundaciones y prestadores de servicios profesionales que desarrollan actividades de acompañamiento psicosocial, intervención social, caracterización de población, fortalecimiento de capacidades comunitarias y articulación institucional.

Las características de este tipo de servicios hacen necesario contar con equipos interdisciplinarios que permitan atender las necesidades individuales, familiares y colectivas de las comunidades, especialmente cuando se presentan situaciones que afectan las condiciones de vida, la estabilidad emocional, las relaciones comunitarias y las actividades económicas de la población.

En el caso particular de Manizales, el movimiento telúrico del 10 de agosto de 2026 generó afectaciones en diferentes sectores de la ciudad, ocasionando que numerosas familias, comerciantes y comunidades de propiedad horizontal enfrentaran situaciones relacionadas con daños en sus viviendas y establecimientos, procesos de evaluación estructural, decisiones de demolición, reubicación temporal y reconstrucción.

Estas circunstancias generan la necesidad de desarrollar intervenciones que no se limiten a la atención de los daños físicos o materiales, sino que también contemplen el acompañamiento humano, la orientación social, la gestión del duelo por las pérdidas y la reconstrucción de las relaciones comunitarias.

Por lo anterior, el servicio requerido se ubica dentro del sector de servicios profesionales y de intervención social, cuya ejecución demanda conocimientos especializados, capacidad de coordinación territorial y disponibilidad de personal interdisciplinario.

ANALISIS DE OFERTA

La oferta de servicios relacionados con el objeto contractual está integrada por personas jurídicas y naturales que cuentan con capacidades para desarrollar programas de acompañamiento psicosocial, intervención comunitaria, trabajo social, caracterización de población y articulación institucional.

Para la ejecución de la estrategia CONTIGO MANIZALES se requiere una organización que tenga capacidad de coordinar un equipo interdisciplinario, desarrollar actividades simultáneas en diferentes sectores de la ciudad, realizar procesos de caracterización y diagnóstico, facilitar encuentros comunitarios y consolidar información que permita hacer seguimiento a las situaciones identificadas.

En este contexto, se recibió propuesta técnica y económica de la siguiente organización:

Concepto	Información
Razón social	CORPORACIÓN SOLUCIONES INTEGRALES ADJ
NIT	901918336-9
Representante legal	Michael Steven Acevedo Valencia
Cédula de ciudadanía	1.007.234.040
Dirección	Cra. 8 No. 6-55, Villamaría
Correo electrónico	corporacionsolucionesadj@gmail.com
Fecha de presentación de la propuesta	5 de noviembre de 2026

La propuesta presentada contempla el desarrollo de una estrategia de acompañamiento psicosocial y recuperación comunitaria dirigida a las familias, comerciantes y comunidades de propiedad horizontal afectadas por el movimiento telúrico del 10 de agosto de 2026.

La intervención se proyecta para seis (6) comunas de Manizales y comprende tres líneas de acción:

1. Acompañamiento psicosocial a familias y comerciantes afectados: orientado a brindar escucha activa, contención emocional y acompañamiento frente a las pérdidas o daños de viviendas y negocios, así como a las decisiones relacionadas con demolición, reubicación y reconstrucción.

2. Acompañamiento colectivo a propiedades horizontales e infraestructura comercial: dirigido a facilitar espacios de diálogo, conversatorios, gestión de conflictos y construcción de acuerdos entre copropietarios, residentes y comerciantes afectados.

3. Interlocución técnica y humana entre instituciones y familias: encaminada a facilitar la comunicación entre las entidades encargadas de los procesos de reconstrucción y las comunidades, mediante la explicación de procedimientos técnicos, jurídicos y administrativos en un lenguaje claro y comprensible.

4. La propuesta contempla un equipo de trabajo integrado por quince (15) personas, distribuido de la siguiente manera:

Perfil profesional	Cantidad
Gerente del proyecto y coordinador operativo	1
Psicólogos	6
Trabajadores sociales	6
Comunicador social	1
Auxiliar administrativo	1
Total	15

7

La conformación del equipo permite identificar la estructura organizacional prevista para atender las actividades en las seis comunas priorizadas. Sin embargo, la entidad deberá verificar las hojas de vida, formación académica, experiencia específica y disponibilidad de los profesionales que participarán en la ejecución, así como la experiencia e idoneidad de la corporación proponente.

PERSPECTIVA ASPECTOS TECNICOS

Desde el punto de vista técnico, el servicio requerido tiene como finalidad desarrollar una estrategia integral de acompañamiento psicosocial y recuperación comunitaria, dirigida a la población afectada por el movimiento telúrico del 10 de agosto de 2026.

La intervención busca atender las consecuencias sociales y emocionales que enfrentan las familias y comerciantes afectados, particularmente aquellas relacionadas con la pérdida o daño de sus viviendas y negocios, la incertidumbre frente a los procesos de demolición y reconstrucción, las necesidades de reubicación y las dificultades que pueden presentarse en las relaciones comunitarias.

La propuesta técnica contempla una metodología de intervención distribuida en diferentes etapas:

- Alistamiento y coordinación: instalación de la estrategia, identificación de actores institucionales y comunitarios, elaboración del plan operativo, definición de protocolos de atención y organización de las actividades en las seis comunas.
- Diagnóstico y caracterización: identificación de los hogares afectados, reconocimiento de sus necesidades sociales y familiares, identificación de establecimientos comerciales y propiedades horizontales afectadas y elaboración de diagnósticos territoriales.
- Acompañamiento psicosocial: atención y orientación a familias y comerciantes, escucha activa, acompañamiento en procesos de duelo, talleres de manejo del estrés y regulación emocional, identificación de alertas y activación de rutas de remisión cuando corresponda.
- Acompañamiento colectivo: realización de conversatorios y encuentros con comunidades de propiedad horizontal, acompañamiento en la gestión de conflictos y facilitación de espacios de diálogo para la construcción de acuerdos.
- Interlocución institucional: articulación con las dependencias competentes para facilitar la comprensión de los procedimientos técnicos, jurídicos y administrativos relacionados con las viviendas, locales comerciales y propiedades afectadas.
- Fortalecimiento comunitario: promoción de redes de apoyo, participación comunitaria y espacios de encuentro que contribuyan a la recuperación de las relaciones sociales y comunitarias.
- Comunicación y documentación: elaboración de piezas informativas, registro de actividades y consolidación de informes y evidencias de ejecución.

Como metas iniciales, la propuesta contempla:

Actividad o resultado	**Meta propuesta**
Hogares caracterizados	**300**
Encuentros comunitarios	**36**

Diagnósticos territoriales	**6**
Jornadas de interlocución técnica y humana	**24**
Líderes comunitarios orientados	**60**
Cobertura territorial	**6 comunas**

Estas metas deberán concertarse y ajustarse con INFIMANIZALES de acuerdo con la información oficial de hogares, comerciantes y comunidades afectadas, así como con las condiciones reales de ejecución.

Entre los productos previstos se encuentran el plan operativo, directorio institucional, protocolos de atención, seis diagnósticos territoriales, registros de acompañamiento, actas de encuentros comunitarios, guías y piezas informativas, informes de seguimiento, matriz de indicadores y un informe final de resultados, dificultades y recomendaciones.

Para el desarrollo de las actividades se requiere que el equipo de trabajo cuente con formación y experiencia relacionada con las áreas de intervención, así como disponibilidad para realizar actividades presenciales en las comunas priorizadas.

De igual manera, deberá garantizarse el manejo adecuado de la información personal y sensible de las familias atendidas, mediante la aplicación de protocolos de confidencialidad, consentimiento informado y protección de datos personales.

PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:

"(...) De la verificación de las condiciones de los proponentes (...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (...)".

En cuanto a la estructura organizacional, la CORPORACIÓN SOLUCIONES INTEGRALES ADJ propone un equipo interdisciplinario de quince (15) personas, integrado por una gerencia de proyecto que asumirá la coordinación operativa de las seis comunas, seis psicólogos, seis trabajadores sociales, un comunicador social y un auxiliar administrativo.

Esta estructura se encuentra orientada a garantizar la distribución territorial de las actividades, la coordinación de las duplas psicosociales, la realización de encuentros comunitarios, la interlocución institucional y el manejo documental y administrativo de la estrategia.

Desde el punto de vista financiero, la propuesta contempla una estructura económica distribuida de la siguiente manera:

Concepto	**Valor**
Costos directos	$160.000.000
Administración (12 %)	$19.200.000
Imprevistos (3 %)	$4.800.000
Utilidad (10 %)	$16.000.000
Subtotal antes de IVA	$200.000.000
IVA (19 %)	$38.000.000
Valor total de la propuesta	$238.000.000

Dentro de los costos directos se encuentran los siguientes componentes:

Concepto	**Valor**
Equipo humano de quince (15) personas	$136.600.000
Subsidio de transporte	$6.300.000
Publicidad y comunicación	$8.000.000
Refrigerios para encuentros comunitarios	$6.300.000
Espacios y sonido para encuentros	$1.000.000
Material didáctico, papelería y formatos	$1.500.000
Elementos básicos de protección en campo y botiquines	$300.000
Total costos directos	$160.000.000

La propuesta contempla un AIU del veinticinco por ciento (25 %), distribuido entre administración, imprevistos y utilidad. Asimismo, señala que las estampillas, estimadas en nueve millones de pesos ($9.000.000), equivalentes al 4,5 % del subtotal antes de IVA, se encuentran incluidas dentro del componente de administración.

Por lo tanto, para el presente proceso no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera y de organización.

PLAZO Y FORMA DE PAGO: Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se estima un plazo desde la legalización del contrato y hasta el 18 de diciembre de 2026. Los honorarios serán cancelados de manera parcial así: El pago se realizará mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de las actividades y la entrega de los productos previstos, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, del informe de actividades y de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ANALISIS DE DEMANDA

Para el análisis de la demanda se realizó una revisión de la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el propósito de identificar antecedentes de contratación de servicios con características similares al objeto requerido para el programa CONTIGO MANIZALES, particularmente aquellos relacionados con la prestación integral de servicios de acompañamiento psicosocial, atención familiar, intervención comunitaria y articulación institucional, ejecutados por personas jurídicas.

Como resultado de la consulta efectuada, no se identificó información suficiente sobre procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales con personas jurídicas cuyo objeto, alcance y condiciones de ejecución fueran comparables con los requeridos para el programa CONTIGO MANIZALES. Esta circunstancia obedece a las particularidades del servicio requerido, que no se limita a la contratación individual de profesionales, sino que comprende la organización, disposición y coordinación de un equipo interdisciplinario, así como la ejecución integral de actividades y productos en diferentes sectores del municipio.
En consecuencia, para establecer las condiciones de la demanda se tomó como referencia la necesidad institucional identificada y el alcance de la propuesta presentada por la CORPORACIÓN SOLUCIONES INTEGRALES ADJ, la cual contempla la prestación de servicios orientados al acompañamiento psicosocial de familias y comerciantes, el fortalecimiento de procesos comunitarios y la interlocución técnica

y humana entre las instituciones y las comunidades afectadas por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026.

La propuesta contempla la intervención en seis (6) comunas del municipio de Manizales, mediante un equipo interdisciplinario de quince (15) integrantes, conformado por un coordinador, seis (6) psicólogos, seis (6) trabajadores sociales, un comunicador y un auxiliar administrativo.

De igual manera, establece como productos y metas la caracterización de trescientos (300) hogares, la realización de treinta y seis (36) encuentros comunitarios, seis (6) diagnósticos comunales, veinticuatro (24) jornadas de interlocución técnica y humana, el acompañamiento a sesenta (60) líderes comunitarios y la implementación de puntos móviles de escucha.

Se destaca que el plazo previsto para la ejecución es de seis (6) semanas, periodo durante el cual deberán desarrollarse la totalidad de las actividades y entregarse los productos establecidos. Esta condición exige una importante capacidad operativa, disponibilidad del equipo interdisciplinario y dedicación intensiva para atender de manera simultánea las necesidades de las comunidades y cumplir las metas dentro del término previsto.

Por lo anterior, la demanda del servicio se caracteriza por requerir una solución integral que incluya no solamente la disponibilidad de profesionales, sino también la capacidad de organización, coordinación administrativa, logística, seguimiento y ejecución territorial que permita garantizar los resultados esperados.

En este sentido, la contratación de una persona jurídica permite contar con una estructura organizacional que asuma la coordinación del equipo de trabajo, la gestión de los recursos necesarios y las responsabilidades propias de la ejecución integral del programa, de acuerdo con las condiciones y obligaciones contractuales establecidas.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Para determinar la razonabilidad del presupuesto estimado para el programa CONTIGO MANIZALES, se tomó como principal referencia la propuesta económica presentada por la CORPORACIÓN SOLUCIONES INTEGRALES ADJ, teniendo en cuenta que, en la consulta realizada en SECOP II, no se identificaron antecedentes suficientes de contratación con personas jurídicas que contemplaran un objeto, alcance, equipo de trabajo, cobertura territorial y condiciones de ejecución comparables.

Como elemento complementario se revisaron tablas de honorarios mensuales de diferentes entidades públicas correspondientes a la vigencia 2026, entre ellas la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Ministerio de Transporte, con el propósito de contar con referentes económicos para analizar los costos del talento humano requerido.
Las referencias consultadas presentan los siguientes valores:

Entidades / Nivel Jerárquico	LIMITES MÁXIMOS ASIGNACION HONORARIOS MENSUAL 2026			
	Secretaría de Planeación de Bogotá 2025 (REF 1)	SENA – Honorarios de Contratistas de actividades diferentes a Instructor (REF 2)	Agencia Nacional de Infraestructura -ANI - 2026 (REF 3)	Ministerio de Transporte 2026 (REF 4)
DIRECTIVO	23.301.302	14.849.557	21.153.400	20.668.894
ASESOR	17.977.303	13.420.013	17.066.980	16.775.276
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 1	13.713.242	10.245.0656	15.172.500	14.179.529
TECNICO	3.558.579	3.100.068	3.998.400	3.118.199
ASISTENCIAL	2.504.376	2.667.120	3.623.550	2.863.862

REF 1: RESOLUCION 0015 DE 2025 "Por la cual se adopta la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación Servicios Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).
https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/contratacion/res_0015-2025_3-2025-00352.pdf

REF 2: CIRCULAR 1-2020 TABLA DE HONORARIOS PARA ACTIVIDADES DIFERENTES A INSTRUCTOR 2026
https://ape.sena.edu.co/Documents/APE%202026/BANCO%20DE%20INSTRUCTORES%202026/3-2025-000251.pdf

REF 3: ANEXO AL MANUAL DE CONTRATACION TABLA DE HONORARIOS 2026 -ANI
https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig/gcop-m-001_anexo_manual_de_contratacion_-_tabla_honorarios_2025.pdf

REF 4: TABLA DE HONORARIOS CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2026
Mintransporte: https://mintransporte.gov.co/info/mintransporte/media/anexos/mm2rePCi.pdf

Estas referencias permiten observar que los honorarios varían de acuerdo con el nivel de formación, especialidad, experiencia y responsabilidad de las actividades asignadas. En particular, los valores correspondientes al nivel profesional especializado se encuentran entre $10.245.656 y $15.172.500 mensuales, mientras que los niveles técnico y asistencial presentan asignaciones inferiores.

Adicionalmente, se cuenta con una referencia aproximada de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000) mensuales para servicios profesionales en trabajo social, que sirve como parámetro orientador para el análisis de los perfiles profesionales vinculados al componente social del programa.

Análisis del costo del equipo de trabajo

La propuesta presentada contempla un costo de personal de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($136.600.000), destinado a la vinculación y disponibilidad de quince (15) integrantes durante el plazo de ejecución de seis (6) semanas.

Considerando que dicho periodo equivale aproximadamente a un mes y medio, se obtiene la siguiente referencia:

Concepto	Valor
Costo total del personal	**$136.600.000**
Número de integrantes	**15**
Plazo de ejecución	**6 semanas**
Costo promedio por integrante durante el proyecto	**$9.106.667**
Costo promedio mensual equivalente por integrante	**$6.071.111**

El costo promedio mensual equivalente por integrante corresponde aproximadamente a $6.071.111. Este valor debe analizarse considerando que el equipo está integrado por diferentes perfiles profesionales y de apoyo, con responsabilidades y niveles de especialización distintos, por lo que no representa el honorario individual asignado a cada uno.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que el plazo de seis (6) semanas implica una ejecución intensiva, durante la cual el equipo deberá disponer de tiempo y capacidad operativa suficientes para cumplir la totalidad de los productos y metas establecidos. En consecuencia, el costo del personal no responde únicamente al número de integrantes, sino también al nivel de dedicación requerido, la intensidad de las actividades, la cobertura en seis comunas y la necesidad de desarrollar de manera coordinada las intervenciones dentro del periodo contractual.

Por esta razón, el valor promedio obtenido debe interpretarse en función de las condiciones particulares de ejecución del programa y no como una tarifa mensual ordinaria aplicable a la contratación individual de profesionales.

El objeto, alcance, y valor de la presente contratación, fue revisada de manera conjunta con la Gerencia General de Infimanizales; encontrando que, de acuerdo con las funciones, las competencias y las responsabilidades previstas para la presente contratación se encuentra razonable se paguen las cifras previstas en el presente estudio.

Manizales, noviembre 05 de 2026.

ESTEBAN RESTREPO URIBE
Secretario General

Proyectó: **GDC-** Contratista Secretaría General

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales - NIT: 890.801.059-0
Cra 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | Tel.(6) 8879790 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com
www.infimanizales.com

icontec ISO 9001 SC-2000319 I. Net